La unión, 05 de agosto de 2026

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. DEFINICION DE LA NECESIDAD

1.1 **Población de referencia**: usuarios del municipio de La Unión, Antioquia

1.2 **Población afectada o carente**: 100%

1.3 **Población objetivo**: personas, familias y comunidades del municipio de La Unión que requieran la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025.

1.4 **Causa del problema**:

El artículo 24 de la Ley 1751 de 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones", establece que: “El Estado deberá garantizar la disponibilidad de los servicios de salud para toda la población en el territorio nacional, en especial, en las zonas marginadas o de baja densidad poblacional. La extensión de la red pública hospitalaria no depende de la rentabilidad económica, sino de la rentabilidad social. En zonas dispersas, el Estado deberá adoptar medidas razonables y eficaces, progresivas y continuas, para garantizar opciones con el fin de que sus habitantes accedan oportunamente a los servicios de salud que requieran con necesidad”.

la necesidad de reforzar el PDSP 2022-2031 se fundamenta en asegurar una gestión eficiente y efectiva de la salud pública, garantizando la capacidad técnica, administrativa y operativa de las instituciones de salud a nivel nacional y territorial para alcanzar los objetivos de salud establecidos en el plan y se centra en desarrollar y mejorar la capacidad de las instituciones de salud para ofrecer servicios eficientes y de calidad. Esto implica una serie de acciones estratégicas en capacitación, infraestructura, gestión, y control de calidad, respaldadas por un sólido marco jurídico. Las leyes y decretos colombianos proporcionan la base legal y normativa necesaria “para implementar estas acciones y asegurar que las instituciones de salud puedan cumplir con su misión de proteger y promover la salud de la población”.

El PIC tienen varias responsabilidades como son incrementar las coberturas de intervenciones individuales de promoción de la salud, detección temprana, protección específica y gestión para la vigilancia epidemiológica. Además, deben atender enfermedades de interés en salud pública, todo ello de acuerdo con las necesidades identificadas dentro del marco de la APS.

La Empresa Social del Estado Hospital San Roque celebro el contrato interadministrativo N. 2026 – 0186 CISI del 15 de julio de 2026 con el Municipio de La Unión, para la ejecución de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos del municipio de la unión – Antioquia.”.

El alcance del proyecto antes citado es fortalecer la ejecución de las Acciones de Salud Pública del municipio en el marco de la estrategia de atención primaria en salud – Según EL Plan Decenal de Salud Pública. La población beneficiaria son las familias que ingresan nuevas a la estrategia y el seguimiento a familias que vienen de años anteriores. Estas familias son priorizadas por el municipio de acuerdo a su vulnerabilidad y acceso a servicios de salud. Por lo expuesto se hace necesario contratar los servicios de una profesional Enfermera, para desarrollar las actividades propias del PIC bajo la estrategia APS en el municipio con el desempeño de las siguientes funciones:
Finalmente teniendo en cuenta que la ESE no cuenta con el personal requerido para la prestación del servicio, se identifica la necesidad de contratar personal para prestar los servicios requeridos en el marco del PIC departamental.

El personal a contratar, es el siguiente:

PROPUESTA DE VALOR				
RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO PIC	Descripción y especificaciones técnicas	VALOR UNITARIO POR PERFIL POR 4 MESES, 15 DÍAS	VALOR MES
Auxiliar de Enfermería	3	Auxiliar de enfermería	$35.100.000	$ 2.600.000
Profesional en psicología	1	Profesional en psicología con experiencia en PIC	$ 16.200.000	$ 3.600.000
Profesional Trabajadora Social	1	Profesional en enfermería o trabajo social	$ 16.200.000	$ 3.600.000
Coordinadora(a) Profesional en Enfermería o de las ciencias sociales	1	Profesional en Enfermería o de las ciencias sociales	$ 18.000.000	$ 4.000.000
Talento Humano			$ 85.500.000	$ 13.800.000

2. DEFINICIÓN TÉCNICA

Solo se puede satisfacer la anterior necesidad mediante la contratación de personal técnico y profesional para el desarrollo de las actividades dadas según los lineamientos técnico – operativo del PIC.

3. CONDICIONES BASICAS DEL CONTRATO

3.1. Objeto del Contrato:

Prestar servicios de salud en el PIC municipal, en el marco de la implementación del modelo de salud preventivo y predictivo que garantice el derecho fundamental a la salud e incida en los resultados en salud de las personas, familias y comunidades del territorio, con el fin de ejecutar las acciones de actividades del plan de intervenciones colectivas - PIC, dirigidas a la promoción de la salud y gestión del riesgo colectivo, de acuerdo con los lineamientos de la resolución 1597 de 2025, así como apoyar el proceso de gestión de vigilancia de eventos de interés en salud pública y el transporte, recepción de biológicos, insumos y medicamentos del municipio de La unión – Antioquia.

3.2. Plazo y Lugar de Ejecución:

PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo para la prestación de los servicios será de cuatro (04) meses y 15 días que se contarán a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.3 LUGAR DE EJECUCIÓN. Las actividades se ejecutan en el municipio de La Unión tanto en área urbana como rural según el territorio asignado y en La ESE Hospital San Roque del municipio de La Unión en caso de requerirse.

3.4 SOPORTE TECNICO Y ECONOMICO DEL VALOR DEL CONTRATO

Para la realización del soporte técnico y económico se partió del presupuesto aprobado es:

RUBRO	CANTIDAD DE PERSONAS POR EQUIPO	VALOR UNITARIO POR PERFIL
Profesional Trabajadora Social	1	$ 3.600.000

3.5. Obligaciones del contratista

1. Realizar las actividades, según anexo del COAI.
2. Desarrollar las actividades bajo la estrategia de APS, articulada con los diferentes programas y políticas de la administración municipal y La ESE.
3. Realizar cronograma de las diferentes actividades, como el insumo para los mismos, debe contar con el visto bueno, del supervisor del contrato.
4. Realizar el cargue de las evidencias en el Drive asignado por la secretaría de Salud y Protección Social, para ello deben tener en cuenta lo siguiente:
5. Planeación de la actividad: Debe estar completamente diligenciada, que tenga correspondencia con la información contenida en los listados de asistencia, como fecha, hora, lugar, grupo o población intervenida. Con respecto a los listados de asistencia: Estos se constituyen en factura, por tanto, debe contener atributos de: precisión, completa, orientada al usuario, relevante, accesible y oportuna, sin tachaduras, ni enmendaduras, ORIGINAL, NO SE ACEPTAN COPIAS.

6. Evaluación de la actividad: Por cada actividad se debe presentar como mínimo tres (3) registros diligenciados. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.
7. Registro fotográfico: Por cada actividad debe presentar al menos cinco (4) fotografías que muestre al responsable de la actividad en diferentes momentos y ángulos.
8. Consolidado de enfoque diferencial: Completamente diligenciado. Debe contener la información de fecha, hora, lugar, grupo intervenido correspondiente con la planeación y listados de asistencia.
9. Las actividades pueden ser modificadas, teniendo en cuenta el estado actual de salud pública del municipio y/o departamento, previa autorización del supervisor.
10. Ejecutar las actividades del contrato conforme a las especificaciones técnicas, presentar informe de actividades mes a mes y cada actividad realizada en cada dimensión debe tener el soporte según el COAI.
11. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato teniendo en cuenta las prioridades del Plan Territorial de Salud en el marco del Plan Decenal de Salud Pública
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
13. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual; con las respectivas evidencias de las actividades ejecutadas organizadas adecuadamente tanto en físico como digital.
14. Tener usuario y contraseña en la plataforma SECOP II para el cargue de los informes para los respectivos pagos.
15. Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual y otras funciones asignadas por el supervisor del contrato.
16. Demás actividades que contribuyan al cumplimiento del objeto contractual.
17. Llevar a cabo la investigación y vigilancia de brotes epidémicos y los modelos de presentación de enfermedades transmisibles y no transmisibles, factores de comportamiento, accidentes y exposición a sustancias tóxicas o agentes ambientales perjudiciales para la salud.
18. Fortalecimiento de alianzas intersectoriales para hacer más eficaces las acciones de promoción.
19. Desarrollo de acciones educativas y de comunicación dirigidas a promover modos de vida, comportamientos y ambientes saludables.
20. Reorientación de los servicios de salud con el fin de desarrollar modelos de atención que favorezcan la promoción.
21. Refuerzo del poder de los ciudadanos para formar parte activa del proceso dirigido al desarrollo de comportamientos y ambientes saludables.
22. Desarrollo de acciones dirigidas a superar obstáculos de acceso a las intervenciones y a facilitar la vinculación de grupos vulnerables a los servicios de salud.
23. Colaboración con instituciones gubernamentales y no gubernamentales con el fin de fomentar el acceso equitativo a los servicios de salud y desarrollo y cumplimiento de las diferentes actividades en salud pública del municipio.
24. Facturar atenciones y actividades realizadas durante las diferentes jornadas realizadas durante el contrato

3.6. Selección del contratista y justificación:

La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA establece como modalidades y mecanismos de contratación la Contratación Directa que es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato.

Por la naturaleza del contrato esta modalidad es viable, teniendo que es un contrato que tiene relación directa con la prestación de servicios de salud.
Esta modalidad se ajusta plenamente a las facultades del Gerente de la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia de contratar los servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad y sus sedes y demás que, en materia de contratación, la ESE Hospital San Roque de La Unión–Antioquia se rige por normas de derecho privado según, la Ley 100 de 1993, la Ley 1474 de 2011, Resolución 5185 de 2013, Resolución 1440 de 2024

4. GARANTÍAS Y RIESGOS:

4.1. Riesgo

La no prestación oportuna del servicio
La prestación deficiente del servicio

En general él no cumplimiento cabal de las obligaciones o actividades relacionadas con el objeto de contrato y descritas en el anexo técnico
Forma de mitigarlo: La E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA atendiendo las circunstancias anteriores considera pertinente señalar que los riesgos que se evidencian, serán asumidos por la institución, en la medida que a través de procesos de auditoría y supervisión contractual, los mismos se pueden minimizar, a la par con las exigencias que se vienen realizando en el proceso de garantía de la calidad Por otra parte que, dado el tipo de contrato y el hecho de que el pago al contratista solo procederá, previa constatación y certificación del cumplimiento de las obligaciones o actividades encomendadas, lo cual realiza precisamente el supervisor del contrato, la entidad no se expone a un riesgo en cuanto su patrimonio, además que en esta clase de contratos no se autorizan pagos anticipados ni se conceden anticipos.

5. SUPERVISIÓN

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Subdirección Científica de la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA

6. CONCLUSIÓN DEL ESTUDIO Y RECOMENDACIÓN

Se concluye que es absolutamente necesario para la E.S.E HOSPITAL SAN ROQUE DE LA UNION ANTIOQUIA la contratación conforme la justificación de la necesidad y por ser esencial para garantizar la prestación del servicio y cumplimiento de los objetivos misionales e institucionales de la E.S.E. Se recomienda la realización de contracción directa para la prestación del servicio requerido

Maricela Cadavid Osorio
Subdirección Científica
Supervisora Contrato

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Garcia	Ramirez	Natalia Andrea

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 1036782433

SEXO: F (X) M ( )

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) PAÍS: Colombia

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 23 MES 11 AÑO 1993

PAÍS: Colombia

DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: La Unión

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Cra 5 # 10a 50 apto 101

PAÍS: Colombia DEPTO: Antioquia

MUNICIPIO: La Unión

TELÉFONO: 3172445945 EMAIL: natalia.pic123@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA										
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA	
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11
										X

TÍTULO OBTENIDO: Bachiller

FECHA DE GRADO: MES 02 AÑO 2018

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No.SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	8	X		Trabajadora Social	03	2023	1036782433

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	La Unión		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 15 MES 04 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2024
3			
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Trabajadora Social	PIC		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESE HOSPITAL SAN ROQUE	X		Colombia
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Antioquia	La Unión		
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 04 AÑO 2024		FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2024
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
Trabajadora Social	PIC		

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	6
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	1	
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	2	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	4	6

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ✓ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento La Unión Antioquia / 28/07/2026

Natalia Garcia.

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

Personería Jurídica según resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Natalia Andrea García Ramírez

Cédula de Ciudadanía Número 1.036.782.433
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de:

Trabajadora Social

Código SNIES 53025. Resolución 3303 del 14 de marzo de 2014

Para constancia se firma en Medellín el día 17 de marzo de 2023
y se refrenda con las siguientes firmas.

P. Albeiro Ospina Ospina
Rector

Daniza Leonela Hinestroza Jiménez
Secretaria General

Uniclaretiana
Registro y Control

Uniclaretiana
Registro y Control

Registrado en el libro 3, folio 4879, registro 10397. El día 17 de marzo de 2023.

ACTA DE GRADUACIÓN 5604

PROGRAMA: TRABAJO SOCIAL
REGISTRADO EN EL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR SNIES CON CÓDIGO 53025

PRESIDENCIA: P. ALBEIRO OSPINA OSPINA
SECRETARIA: DANIZA LEONELA HINESTROZA JIMÉNEZ
FECHA: 17/03/2023
HORA: 10:00 A.M
LUGAR: MEDELLÍN

En la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, en la fecha, hora y lugar señalados, se reunieron: P. ALBEIRO OSPINA OSPINA, Rector de la Fundación Universitaria Claretiana y DANIZA LEONELA HINESTROZA JIMÉNEZ, Secretaria de este acto, con el propósito de conferir el título de TRABAJADORES SOCIALES a él (la) estudiante, por haber cumplido los requisitos académicos y demás exigidos por los Reglamentos Internos y la Ley.

El/La Señor(a) Rector tomó al graduando el siguiente juramento:

"¿PROMETEN USTEDES SER PROFESIONALES BUSCADORES INCANSABLES DE LA VERDAD; ÉTICOS EN SU CONDUCTA; RESPETUOSOS DE LA DIGNIDAD Y DIVERSIDAD DEL SER HUMANO; RECONOCEDORES DE LA EQUIDAD DE GÉNERO; SENSIBLES Y RESPONSABLES ANTE LA SITUACIÓN SOCIAL; CREADORES DE NUEVA CONCIENCIA BASADA EN LA JUSTICIA; GESTORES DE CAMBIO, DE DESARROLLO CON EQUIDAD, DE PAZ Y DE PROYECCIÓN SOCIAL; PROMOTORES DE LA SOLIDARIDAD, DE LA IGUALDAD Y DE LA FRATERNIDAD HUMANA?"

A lo cual el (la) graduando (a) respondió: SÍ, LO PROMETO.

El Señor Rector agregó: SI ASÍ LO HICIERE, DIOS Y LA PATRIA SE LO PREMIEN, SI NO, ÉL Y ELLA SE LO DEMANDEN.

Uniclaretiana

Libro No. 3 **Folio No. 4879** **Registro No. 10397**

Natalia Andrea García Ramírez
Documento de Identidad 1036782433

TOTAL: 19 GRADUANDO(S)

CERRADO.

Finalmente, se leyó la presente acta y se suscribió por:

P. ALBEIRO OSPINA OSPINA
RECTOR

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana
Registro y Control Académico

DANIZA LEONELA HINESTROZA J.
SECRETARIA GENERAL

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana
Registro y Control Académico

CONSEJO NACIONAL DE
TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Natalia Andrea García Ramírez

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1036782433

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA

Fecha de Grado:

Mar. 17, 2023

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0468 - 30 de Junio de 2023 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:

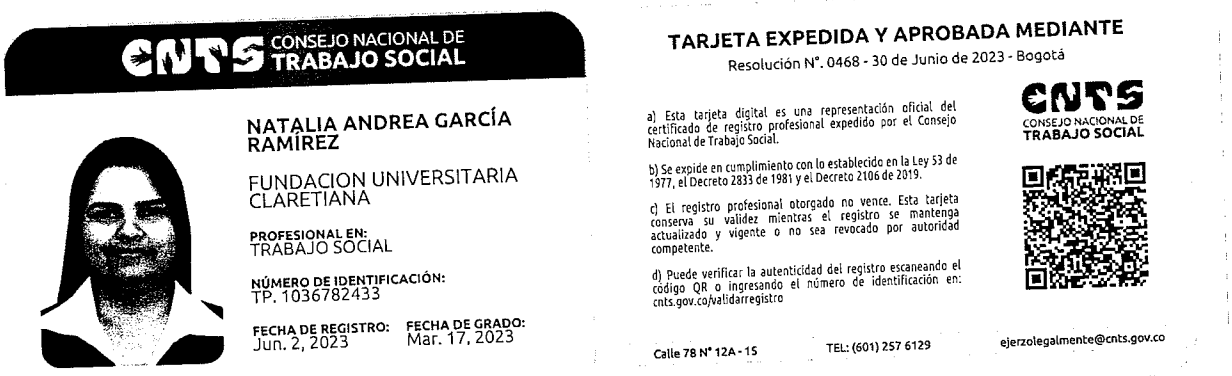

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

NATALIA ANDREA GARCÍA RAMÍREZ

FUNDACION UNIVERSITARIA CLARETIANA

PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1036782433

FECHA DE REGISTRO: Jun. 2, 2023

FECHA DE GRADO: Mar. 17, 2023

TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE
Resolución N°. 0468 - 30 de Junio de 2023 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro

CNTS CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

Función Pública

FORMULARIO ÚNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, Natalia Andrea García Ramirez

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1036782433 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País Colombia | Departamento Antioquia | Municipio La Unión

Dirección Crr 5 #10A-50 Apto 101 valle real | Teléfonos 3172445945

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
Gloria Eugenia del Socorro Ramirez de Salazar	21847764	Madre
Jacinto Antonio García	15353473	Padre
Ana Sofia Osorio García	1040042443	Hija
Dulce María Osorio García	1036783268	Hija
Jose Antonio Rivera Posada	1036781227	Esposo

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTÍCULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESIÓN PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACIÓN PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE ,QUE LOS ÚNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACIÓN:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	29'700.000
CESANTÍAS E INTERESES DE CESANTÍAS	0
GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0 -
ARRIENDOS	0 -
HONORARIOS	3'000.000 -
OTROS INGRESOS Y RENTAS	0 -
TOTAL	$ 32.700.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
Bancolombia	Ahorros	55772069242		

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACIÓN DEL BIEN	VALOR

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACIÓN)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR

1.2 DE PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCIÓN	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACIÓN, SOCIEDAD O ASOCIACIÓN	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: SI X NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	Nº
Jose Antonio Rivera Posada	C.C. X C.E. T.I.	1036787433

2. ACTIVIDAD ECONÓMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACIÓN

3. FIRMA

Natalia Garcia R
FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

la Unión, 3 agosto 2026.
CIUDAD Y FECHA

DAFP.OAP